

ACUERDO Nro. 001
(Febrero 11 de 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONE EL INCREMENTO SALARIAL PARA LA VIGENCIA 2022 CORRESPONDIENTE AL IPC DEL AÑO 2021.

La **JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL CARISMA**, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Decreto 1876 de 1994, compilado en el Decreto 780 de 2016 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (**DANE**) reveló que el índice de precios al consumidor (IPC) al cierre del 2021 fue de 5.62%.
2. Que es facultad de la Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL CARISMA, realizar los respectivos ajustes salariales para los empleados públicos de la planta de cargos de la ESE.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: A partir del 1 de enero de 2022, increméntese la asignación salarial mensual para los servidores públicos que se encuentran en los niveles jerárquicos Directivo, Asesor, Profesional y Técnico y Asistencial en un 5.62%

ARTICULO SEGUNDO: Una vez el Gobierno Nacional expida el Decreto que fija los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2022; se realizarán los ajustes correspondientes y de manera ponderada, si a ello hubiere lugar; sin sobrepasar los límites establecidos en dicho Decreto Nacional. Para ello, la ESE HOSPITAL CARISMA, adelantará los trámites ante la Junta Directiva para la expedición del acto administrativo pertinente y la realización de los ajustes requeridos.

ARTICULO TERCERO: Efectúense las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de este Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: Autorizar al Gerente de la ESE HOSPITAL CARISMA, para incrementar durante el mes de enero de cada vigencia, la escala mensual de los servidores públicos de la ESE HOSPITAL CARISMA, el valor correspondiente al Índice de Precios al Consumidor –IPC de la vigencia anterior, mientras el Gobierno Nacional expida el Decreto que fija los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de los entes territoriales y de la Ordenanza que faculta al Gobernador de Antioquia para sustituir la escala salarial para los grados de remuneración de los diferentes niveles de empleo de la Administración Departamental nivel central y descentralizado.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir del 1 de enero de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Medellín, a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).


NATALIA MONTOYA PALACIO
Presidenta


WILLIAM ANDRÉS ECHAVARRÍA BEDOYA
Secretario